

nistas que representen el 5% del capital social, de acuerdo con el artículo 97.3 de la Ley 19/2005 de Sociedades Anónimas, doña Pilar Diago Palacios solicita por sí sola la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos, que quedarán añadidos a continuación del último de los ya publicados y cuya redacción literal es la siguiente:

1. Propuesta de aclaración por el órgano de administración de las ventas realizadas de los locales arrendados a la sociedad, sitos en la calle Don Sancho, de Valladolid. Propuesta de pedir que se justifique la falta de ejercicio de los derechos arrendaticios de tanteo y retracto. Propuesta de que se determinen los daños y perjuicios causados a la sociedad.
2. Propuesta de ejercicio de la acción social de responsabilidad frente al administrador. Propuesta de cese.
3. Propuesta de modificación de la estructura del órgano de administración, pasando de un Administrador único a un Consejo de Administración.
4. Propuesta de reconocimiento del derecho mínimo del accionista al reparto de beneficios del ejercicio 2005.

Valladolid, 21 de junio de 2006.—El Administrador Único, Valentín Cantalapiedra Hernández.—40.115.

### **CANTERAS GRANÍTICAS LA SALETA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 172/05, dimante de autos número 283/05, sobre despido, a instancias de Víctor Teixeira Vázquez y otros, en la que se dictó Auto de fecha 16.6.06 por el que se declara a la parte ejecutada, Canteras Graníticas La Saleta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, por un principal de 43.526,89 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 19 de junio de 2006.—Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.

### **CAPINVER, SICAV, S. A.**

*Reducción de Capital estatutario inicial  
y Capital estatutario máximo.*

La Junta General Ordinaria de 20 de junio de 2006, ha acordado reducir el capital inicial fijándolo en 2.405.000 euros y el estatutario máximo que queda fijado en 24.050.000 euros, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los estatutos sociales.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel A. Recuenco Gomecello.—40.019.

### **CINCUENTA Y DOS RENTA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)**

### **TINAJILLA RENTA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada» y «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 19 de junio de 2006, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio se-

gregado, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid que ha resuelto proceder a su inscripción.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Administrador único de Cincuenta y Dos Renta, S.L., Diego Castilla Prados, y el Administrador único de Tinajilla Renta, S.L.U., Francisco Javier Castilla Prados.—40.311.

2.º 30-6-2006

### **COMERCIAL ESPAÑOLA DEL VESTIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **CORTEFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA QUIRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **WOMEN'S SECRETS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CONFECIONES SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **MILANO DIFUSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CREASEL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **FIFTY FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **TEXFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CANTALUP, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **INVERSIONES LÓPEZ MEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CORALI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **MESONERO Y MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **ALGAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CASUAL WEAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **QUIRÓS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CELGARSA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **HIJOS DE PRIMITIVO MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CARIFE 94, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal NACAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 28 de junio de 2006 la Junta general de accionistas de «Cortefiel, Sociedad Anónima» celebrada en Madrid, el accionista único de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» y los accionistas y socios únicos de las restantes sociedades absorbidas, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal», sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al proyecto de fusión y su complemento, depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Bilbao, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de marzo de 2006.

Asimismo, el accionista único de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» ha acordado, y la Junta general de accionistas de «Cortefiel, Sociedad Anónima» y los accionistas o socios únicos de las restantes sociedades absorbidas, han prestado su conformidad y aprobado en lo menester, las modificaciones que se van a introducir en los estatutos sociales de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» como consecuencia de la fusión. Entre dichas modificaciones figura el cambio de denominación de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» que, con efectos al momento de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, pasará a denominarse «Cortefiel, Sociedad Anónima».

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será el siguiente: 10 acciones de la sociedad absorbente, de 0,169 euros de valor nominal cada una, por cada acción de «Cortefiel, Sociedad Anónima», de 0,15 euros de valor nominal cada una, más una compensación complementaria en dinero de 0,017822034 euros por cada acción de «Cortefiel, Sociedad Anónima» entregada al canje.

Para atender al canje de las acciones de «Cortefiel, Sociedad Anónima» derivado de la fusión, «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» realizará una ampliación de capital por importe de 10.600.344,17 euros mediante la emisión de 62.723.930 acciones de 0,169 euros de valor nominal cada una. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el Proyecto de Fusión. Las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» a partir del 1 de marzo de 2006, en las mismas condiciones que las restantes acciones existentes actualmente.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventajita alguna a los administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión,

todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Christian Hoedl, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—41.225.

2.ª 30-6-2006

### CONFECCIONES RAEMA, S. L.

*Declaración insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 664 /2005 - Ejecución 53 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Confecciones Raema, S.L., por importe de 505048 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 23 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—40.486.

### CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que en la Junta General de 29 de junio 2004 se acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Málaga, 15 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Sergio Portales Ponce.—40.386.

1.ª 30-6-2006

### CONSTRUCCIONES HERMANOS CASTRO, S. C.

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia José Antonio Rivas Rivas, contra la empresa Construcciones Hermanos Castro, S. C., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 15 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional del ejecutado Construcciones Hermanos Castro, S. C., en situación de insolvencia total por importe de 1.310,32 euros de principal, así como 131,32 euros de intereses y costas, manteniéndose los embargos de los saldos existentes que pueda tener el ejecutado en la entidad bancaria Banco Gallego, S. A., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 15 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—40.140.

### CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO LOGAMAR, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 208/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gorky Rene Encalada Paz contra «Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada» sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado «Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.366,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—40.123.

### DATEX OHMEDA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### GE MEDICAL SYSTEMS INFORMATION TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas—en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada—se hace público que el Accionista Único de la Sociedad «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 26 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 29 de marzo de 2006, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas, y Presidente del Consejo de Administración de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas.—41.168.

2.ª 30-6-2006

### DEMETER IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### PANRICO, S. A.

### SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A.

### ANGLOANDALUZA DE ALIMENTACIÓN, S. A.

### DONUT CORPORATION

### DE VITORIA, S. A.

### Sociedad unipersonal

### DIACAL, S. A.,

### Sociedad unipersonal

### PUBLICIDAD ANCO, S. A.

### Sociedad unipersonal

### PROTEÍNAS, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «LSA»), se hace público:

Que el Socio Único de la sociedad Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, los Accionistas Únicos de las sociedades Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Panri-

co, Sociedad Anónima, Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima y Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima aprobaron, por unanimidad, el día 27 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente (en lo sucesivo, la «Sociedad Absorbente»), y las sociedades que se enumeran a continuación, las cuales se encuentran íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: (i) Panrico, Sociedad Anónima; (ii) Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima; (iii) Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima; (iv) Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (v) Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (vi) Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y (vii) Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, las Sociedades Absorbidas).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 23 de mayo de 2006. Dicho proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Sevilla y Álava en las siguientes fechas: 29 de mayo de 2006 (Álava), 31 de mayo de 2006 (Madrid y Sevilla) y 2 de junio de 2006 (Barcelona).

Que la fusión aprobada implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Que como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la Sociedad Absorbente ha acordado las siguientes modificaciones en los Estatutos Sociales de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal:

(a) Cambio de denominación social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 1 de sus Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha adoptado la denominación de Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(b) Cambio de objeto social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha incluido entre las actividades que integran su objeto social aquellas actividades desarrolladas actualmente por Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(c) Cambio de domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales. Se ha aprobado el cambio del domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, actualmente situado en Madrid, calle Pradillo número 5, a Barcelona, Carretera de Sabadell a Mollet, Kilometro 4,3, Santa Perpetua de Mogoda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a 27 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Panrico, Sociedad Anónima, Don Antoni Valverde Roy, y el Administrador único de las sociedades Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima, Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima, Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Joan Cornudella Marqués.—41.415.

1.ª 30-6-2006